DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: "Mi Nariño: en defensa de lo Nuestro" y el Plan Territorial de Salud vigente para el periodo 2020 - 2023.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2020, la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, ha formulado y viabilizado el proyecto de Fortalecimiento de la participación e inclusión social y acceso a los servicios de Salud de la población especialmente protegida del Departamento de Nariño, entre ellas la población con Discapacidad. Este proyecto comprende las actividades de divulgación de la normatividad vigente para la participación e inclusión social, por medio de asistencia técnica presencial, asistencia técnica virtual, talleres, encuentros, foros, reuniones, comités intersectoriales, acciones de inspección y vigilancia en la atención de salud a las poblaciones especiales realizando un monitoreo permanente a los 64 Municipios, para cuya ejecución es necesaria la contratación de las valoraciones multidisciplinarias para realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad, con lo cual se implementará la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de la Resolución 113 del 2020, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN requiere celebrar.

De acuerdo con el Formato de Cumplimiento de Criterios de la Resolución 1043 del 2020; el Departamento de Nariño cuenta, para la presente vigencia con 6 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para la Certificación de Discapacidad y que cuentan con los requisitos propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 113 de 2020; correspondientes a:

1. Talento humano multidisciplinario mínimo.
2. Habilitación de los servicios y/o disciplinas que contengan los equipos multidisciplinarios.
3. Ajustes y apoyos razonables acordes a las 7 categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento.
4. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para los respectivos reportes de información y el procedimiento de Certificación (conectividad, cargue e insumos).
5. Capacidad de realización de mínimo 10 valoraciones de Certificación de Discapacidad semanales, previsto con un promedio de tiempo para cada una de 40 minutos.

Teniendo en cuenta la fase de análisis de los criterios para la asignación de recursos y el concepto de viabilidad técnica, las IPS que cuentan con estas características corresponden a:

- E.S.E Hospital Universitario Departamental de Salud de Nariño
- E.S.E CEHANI
- E.S.E Pasto Salud

www.idsn.gov.co
Calle 15 # 28 A1 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto Nariño Colombia
Conmutador 7235428 - 7236928 7235590 7223051 7293284 - 7296125
@elnazateIDSN

Escaneado con CamScanner

- **IPS Centro de Neurorehabilitación JUNTOS Ltda.**
- IPS Centro de Apoyo Terapéutico REHABILITAR Ltda.
- IPS Indígena MALLAMAS

OBJETO A CONTRATAR:

El contratista IPS Centro de Neurorehabilitación JUNTOS Ltda., se obliga a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño sus servicios para garantizar la realización de las valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas, fundamentadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y en el anexo técnico de la Resolución 113 del 2020, y a entregar dichos resultados expresados en el correspondiente CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, el cual hace parte integral del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

Para lo anterior el contratista desarrollará las siguientes actividades:

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Valoración multidisciplinaria institucional para realización del procedimiento "Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" para las personas con Discapacidad del departamento de Nariño que lo soliciten (procedimiento intramural).	85101500	Número de Certificados	350	$ 122.948	$ 43.031.800
2	Valoración multidisciplinaria domiciliaria para realización del procedimiento "Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" para las personas con Discapacidad del departamento de Nariño que lo soliciten (procedimiento extramural).	85101500	Número de Certificados	20	$ 165.980	$ 3.319.600
TOTAL						**$ 46.351.400**

El presente cuadro **deberá** adecuarse a las necesidades de bienes o servicios.

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	SI	X	NO	

Escaneado con CamScanner

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública - Dimensión Transversal Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables - Componente de Discapacidad
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 113 del 2020, Resolución 1043 del 2020, Resolución 367 del 24 de Marzo del 2021 del MSPS y la Resolución 878 del 12 de Abril del 2020 del IDSN.
MODALIDAD DE SELECCION	El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación Directa, específicamente en la causal señalada en Ley 1150 de 2007, numeral (c, d, e, g), justificada según acto administrativo que se emita (Arts. 2.2.1.2.1.4.1 a 2.2.1.2.1.4.11. Además del Decreto 1082 de 2015; el cual aplicaría al no contar con pluralidad de oferentes, porque la gran mayoría de ESE y IPS de los 64 municipios no cuentan con el equipo multidisciplinario capacitado e inscrito al Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad, ni con los demás criterios para la asignación de recursos establecidos por el MSPS para llevar a cabo el procedimiento de Certificación de Discapacidad según las disposiciones de la Resolución 113 del 2020.
PROPONENTE SELECCIONADO	**CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA**
CERTIFICADO DE **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CDP No. **2021002346** del 12 de Agosto del 2021

30/08/21 02:53 pm

Escaneado con CamScanner

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según los siguientes precios unitarios, dispuestos en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad, dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021: Valoraciones por equipo multidisciplinario para Certificación de Discapacidad: - Valoración clínica multidisciplinaria institucional tendrá un costo de **$122.948** - Valoración clínica multidisciplinaria domiciliaria tendrá un costo de **$165.980.** Lo anterior de acuerdo con el número de Certificados de Discapacidad cargados al RLCPD y entregados a satisfacción a las personas con Discapacidad. Teniendo en cuenta la capacidad instalada de la IPS Centro De Neurorehabilitación JUNTOS Ltda., se encuentra que tiene plena disponibilidad para programar agenda de certificación en horarios de lunes a sábado, mañanas y tardes; por lo que se destinan **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte ($ 46`351.400.oo)** correspondientes a 350 valoraciones institucionales y 20 valoraciones domiciliarias para un total de 370 valoraciones de certificación de discapacidad. (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015) (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el IDSN al CONTRATISTA, según actas parciales mensuales, en valor proporcional al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, información que será validada en el RLCPD.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Sandra Belalcázar Delgado C.C. 36757394 Profesional Universitario, o quien haga sus veces.
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y sig de Decreto 1082 de 2015: Se puede prescindir de las garantías en contratación directa, pero debe justificarse en los estudios previos, según Art. 2.2.1.2.1.4.5 D. 1082 de 2015. - Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia: 4 meses adicionales al tiempo contratado. - Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto Nariño Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7235590 - 7225051 - 7296384 - 7296125

Escaneado con CamScanner

TIPIFICACION DE RIESGOS			
FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	IDSN
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato.	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato.		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 14/09/2021

Proyección: Profesional Universitario Sandra Belalcázar

Revisión Financiera: Rocío Salazar

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre

Aprobó: **Subdirectora de Salud Pública:** Daniana Maritza De La Cruz

Escaneado con CamScanner